



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001964-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515403684 - 3]

Visto, el Informe N° 000362-2024 con Reg. Doc N° [515403684-2] de fecha 26 de junio del año 2024 en (20) folios útiles, sobre Bono de Incentivo al Desempeño Escolar 2015 a favor de **SEGUNDO RAFAEL LUCERO RACHUMI** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 5515403684-0, el(a) administrado(a) **SEGUNDO RAFAEL LUCERO RACHUMI** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por EL BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR 2015;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **SEGUNDO RAFAEL LUCERO RACHUMI** con DNI N° 16502966; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **DIECISEIS** recaída en el Expediente N. 00467-2018-0-1706-JR-LA-03 de fecha 30 de abril del 2024 del 3° JUZGADO LABORAL, mediante la cual SE RESUELVE: APROBAR el INFORME PERICIAL N° 0109-2024-DRLL-PJ, emitido por el Departamento de revisiones y liquidaciones, de fecha 24 de enero del 2024, la misma que contiene la Liquidación de devengados e intereses legales en la suma de S/.2,346.70 Soles; en consecuencia REQUIERASE a los representantes legales de la entidad demandada cumplan con programar el pago de los montos aprobados en el plazo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 46° del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de multa;

Que, mediante Sentencia recaída en la resolución Número **CUATRO** de fecha 30 de diciembre del 2020, FALLA: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por **SEGUNDO RAFAEL LUCERO RACHUMI** contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y otros.

Que, mediante resolución número **SIETE** de fecha 03 de noviembre del 2021, CONFIRMA la Sentencia recaída en la resolución Número **CUATRO** de fecha 30 de diciembre del 2020, que declara fundada la demanda;

Que, mediante CASACIÓN N° 9016-2022 de fecha 05 de octubre 2022 la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitorio de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, Gobierno Regional de Lambayeque;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001964-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515403684 - 3]

Que, con Oficio N° 000263-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 18 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de **SEGUNDO RAFAEL LUCERO RACHUMI**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número DIECISEIS recaída en el Expediente N. 00467-2018-0-1706-JR-LA-03 de fecha 30 de abril del 2024 del 3º JUZGADO LABORAL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente al BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR 2015, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente al BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR 2015 a favor de **SEGUNDO RAFAEL LUCERO RACHUMI** con DNI N° 16502966, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número DIECISEIS recaída en el Expediente N. 00467-2018-0-1706-JR-LA-03 de fecha 30 de abril del 2024 del 3º JUZGADO LABORAL		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 2,346.70
S/ 2,000.00	S/ 346.70	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2024-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001964-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515403684 - 3]

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 23:54:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
26-06-2024 / 14:46:19
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
26-06-2024 / 14:36:27